LA VIVIENDA EN EL CENTRO HISTÓRICO HABANERO: NUEVAS POLÍTICAS HABITACIONALES Y UN CAMBIO DE PERSPECTIVA

Housing in Havana's Historic Center: New Housing Policies and a Change of Perspective

Lázaro Manuel Alemán
Universidad Nacional de Córodoba (UNC), Argentina
ORCID: https://orcid.org/0009-0003-7187-1313
E-mail: lazaroaleman8808@gmail.com

Trabalho enviado em 5 de setembro de 2023 e aceito em 14 de junho de 2024

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.

RESUMEN

La (re)regulación a favor del mercado en el marco de una apertura económica implementada por el gobierno cubano en el año 2011, habilitó la compraventa de viviendas en la isla después de 50 años de ausencia. De esta manera, el mercado inmobiliario asumió un papel inédito en la vida urbana de todo el proceso revolucionario cubano. En el centro histórico habanero, al igual que en otras ciudades del país, un gran número de inmuebles se convirtieron en restaurantes, casas de hospedaje, bares, gimnasios, galerías de arte, cafeterías y otras actividades orientadas fundamentalmente al disfrute del turismo internacional. En este marco, la presente pesquisa intenta mostrar el cambio de perspectiva por parte del gobierno cubano en la manera de concebir la vivienda; pasando de un uso exclusivamente habitacional a un considerable nivel de mercantilización. Para ello, este artículo se apoya en el relevamiento e interpretación de las principales leyes y normativas gubernamentales implementadas desde el 1959. Se concluye que la modificación de la Ley General de Vivienda representa el mayor grado de mercantilización en materia habitacional alcanzado desde el año 1959. Todo lo cual está transformando el espacio urbano, provocando desplazamientos poblacionales (físicos y simbólicos) y generando desiguales modos de habitar.

Palabras claves: centro histórico, mercado inmobiliario, desigualdad social, políticas habitacionales, desplazamientos poblacionales.

ABSTRACT

The (re)regulation in favor of the market within the framework of an economic opening implemented by the Cuban government in 2011 enabled the sale and purchase of housing on the island after 50 years of absence. In this way, the real estate market assumed an unprecedented role in the urban life of the Cuban revolutionary process. In Havana's historic center, as in other cities in the country, a large number of properties were converted into restaurants, lodging houses, bars, gyms, art galleries, cafeterias and other activities oriented mainly to the enjoyment of international tourism. Within this framework, the present research attempts to show the change of perspective on the part of the Cuban government in the way of conceiving housing; going from an exclusively residential use to a considerable level of commercialization. For this purpose, this article is based on the survey and interpretation of the main laws and governmental regulations implemented since 1959. It is concluded that the modification of the General Housing Law represents the highest degree of commercialization in housing since 1959. All of which is transforming the urban space, provoking population displacements (physical and symbolic) and generating unequal ways of living.

Keywords: historic center, real estate market, social inequality, housing policies, population displacements.

INTRODUCCIÓN

Desde antes del triunfo del Ejército Rebelde en el año 1959, la cuestión habitacional ya constituía un tema central en la isla. En el alegato de autodefensa de Fidel Castro en el año 1956 quedaba plasmada

la precaria situación habitacional del país[1].La promesa de revertir esta situación habitacional puede considerarse como uno de los elementos esenciales dentro del programa político de Fidel y sus seguidores. Lo cual, les garantizó un considerable apoyo popular, pues tal propuesta descansaba en frases como: “Hay piedra suficiente y brazos de sobra para hacerle a cada familia cubana una vivienda decorosa” (CASTRO, 2007, p. 44).

El interés por mejorar el fondo habitacional del país, se mantuvo después del triunfo revolucionario. El nuevo gobierno, promulgó desde el mismo mes de enero de 1959 y en los meses venideros, un grupo de leyes orientadas a solventar la precaria condición habitacional del país. En este sentido, se puede mencionar la ley de suspensión de desalojos[2], la ley de rebajas de alquileres[3] y la de fijación de precios de los solares yermos[4]. En 1960, con la promulgación de la Ley de Reforma Urbana (LRU en lo adelante) el estado se erigía como la figura exclusiva y responsable para resolver los asuntos de vivienda. En esta ley, se planteaba que toda familia tiene derecho a una vivienda decorosa y una de las medidas para lograrlo era la proscripción del “arrendamiento de inmuebles urbanos y cualquier otro negocio o contrato que implique la cesión del uso total o parcial de un inmueble urbano” (LRU, 1960, p. 1). De esta manera, desaparece desde fechas bien tempranas, el mercado inmobiliario, así como cualquier tipo de especulación relacionada con este bien, y la vivienda asume una función exclusivamente social y habitacional. En estos primeros años, así como en los venideros, el mercado inmobiliario constituiría un problema (o al menos un obstáculo) para los planes del estado, de ahí que la limitación “legal”[5] del mismo fuese una medida necesaria.

En las primeras décadas del proceso revolucionario se lograron resolver algunos problemas de vivienda, pero la situación continuaba (continúa) siendo de considerable sensibilidad para gran parte de la población cubana. En este sentido, se puede señalar que “se estima que en las últimas seis décadas se

[1] A través de información estadística se mostraba (…) una Cuba con un fondo habitacional estimado, de un millón 256 mil 594 viviendas, con la existencia de 200 mil bohíos y chozas, 400 mil familias del campo y la ciudad hacinadas en barracones, cuarterías y solares sin las más elementales condiciones de higiene y salud; el 63% de las casas con piso de tierra y el 91% sin baños ni letrinas sanitarias. (MICONS, p.3)

[2] Ley 26, de 26 de enero de 1959. Gaceta Oficial de la República de Cuba

[3] Ley 135, de 10 de marzo de 1959. Gaceta Oficial de la República de Cuba

[4] Ley 218, de 7 de abril de 1959. Gaceta Oficial de la República de Cuba

[5] El entrecomillado en “Legal” se debe a que aunque se prohibió el mercado inmobiliario en la Isla, se permitieron algunas actividades como la permuta, práctica que se deformó a tal punto que terminó funcionando como un mercado inmobiliario alternativo. Para algunos autores la permuta como único mecanismo existente para obtener otra vivienda con diferente localización, tamaño, calidad de construcción condujo a distorsiones en el entorno urbano. En una entrevista realizada al economista Ricardo Núñez, al referirse a la permuta expresaba que “Lo que se suponía era una ecuación simple de trueque-beneficio empezó a revelar señales negativas, relacionadas con precios, especulación, mercado informal, ilegalidades, como alternativa a la ausencia de la compraventa (FARIÑAS, 2018)

deben haber construido más de dos millones de unidades habitacionales, pero es que la población ha pasado de 6.8 a 11.2 millones de habitantes" (GARCÍA, 2018, p.18). Esta problemática se extiende hasta la actualidad, tanto así, que para autores como ZABALA (2021), "los elementos esenciales que configuran la condición de pobreza y vulnerabilidad en la sociedad actual son: la insuficiencia de ingresos y otros activos, fundamentalmente la vivienda, tanto por el déficit habitacional como por su deterioro progresivo" (p.2).

En el 2011, mediante una modificación en la Ley General de Vivienda (en lo adelante LGV), se permitió la compraventa de viviendas en el país. De esta forma reaparece el mercado inmobiliario legal después de medio siglo de ausencia, habilitando a los cubanos a contar con su vivienda como un activo financiero propio, y utilizarlo no solo como residencia, sino también como un lugar de trabajo[6] y como una importante fuente de ingresos. Aunque ya en el contexto de crisis de los años 90', tras el derrumbe del campo socialista soviético se había realizado una pequeña apertura económica que involucraba lo habitacional; la compraventa de viviendas significa el retorno legal de una medida que fue eliminada desde los primero años de la revolución, por contrastar con los intereses habitacionales que perseguía el estado.

En este punto, cabe preguntarse por el retorno legal de la compraventa de viviendas, cuando aún el estado no ha logrado resolver la situación habitacional del país. Medidas que fueron eliminadas cincuenta años atrás por ser generadoras de desigualdades sociales (o al menos incompatibles con los intereses de igualdad desde lo urbano), resurgen hoy como prácticamente necesarias. ¿Será que el estado se encargará de regular y limitar el funcionamiento de este mercado para que siga respondiendo a los intereses del socialismo? ¿Por qué fue necesario eliminar la compraventa de viviendas para solucionar los problemas habitacionales, y hoy, sin resolverse aún tal situación se permite su reaparición? ¿Lograr una vivienda digna para cada familia cubana dejó de ser prioridad para el gobierno? Estas y muchas otras preguntas se podrían hacer sobre la realidad actual de Cuba.

El análisis se focaliza en el Centro Histórico de la Ciudad de La Habana, ubicado en el municipio capitalino Habana Vieja, dentro del cual, el Centro Histórico ocupa la mitad de su territorio (2,14 km2) y comprende el área original intramuros y la expansión extramuros de la Villa San Cristóbal, fundada en 1519. En 1978, junto con el Sistema de Fortificaciones Coloniales, fueron declarados Patrimonio Cultural de la Nación. En 1982, la UNESCO los incluye en el listado del Patrimonio Cultural de la Humanidad (PLAN

[6] La (re)regulación a favor del mercado, reforzado en medidas como el arrendamiento para servicio (DECRETO- LEY No. 275 de 2010), el aumento de las actividades para ejercer el trabajo por cuenta propia (DECRETO- LEY No. 284 de 2011) y la compraventa de viviendas (DECRETO-LEY No. 288 de 2011).

MAESTRO, 2016, p. 24-25). Este lugar es considerado uno de los polos turísticos principales de la capital y del país en general.

En relación a la cuestión habitacional de este lugar, un estudio del Plan Maestro[7] publicado en su libro Plan Especial de Desarrollo Integral del 2016 (PEDI 2030), ha señalado que del total de viviendas existentes solo el 26% de las mismas poseen un estado de conservación bueno; quedando un 32% en estado regular, un 34% en mal estado y un 8% en estado pésimo (p. 42). Prácticamente las tres cuartas partes de las viviendas carecen de estados óptimos de conservación. "El 46 % del total de las edificaciones requieren acciones de emergencia, el 21 % acciones de rehabilitación, el 3 % acciones de demolición, y el 30 % restante de acciones de mantenimiento" (PLAN MAESTRO, 2016, p. 42). El alto deterioro de los inmuebles, han provocado un gran número de derrumbes en el lugar, entre los años 2000 y 2013, se reportaron 3 856 derrumbes de diferentes magnitudes (PLAN MAESTRO, 2016, p. 42).

Sumado a estas dificultades constructivas, se encuentran otras deficiencias en la prestación de algunos servicios complementarios al hogar. Existe insuficiencia en de la red eléctrica, en la prestación de gas manufacturado y en los drenajes. En el caso del acueducto, a pesar de que el suministro del mismo es diario y la calidad del agua es óptima; existen problemas que hacen que este servicio se vea afectado. De igual modo, el sistema central de alcantarillado:

> (…) concebido y ejecutado para servir a una población ascendente a 600.000 habitantes, rebasa su capacidad, por lo que ha sido necesario añadir nuevos colectores, generando disfuncionalidades en algunos tramos, y la ejecución de soluciones parciales para evitar desbordamientos y obstrucciones (PLAN MAESTRO, 2016, p.61).

Estas estadísticas presentadas, permiten inferir que las condiciones de vida de algunos de los residentes en el centro histórico se pueden considerar como precarias. En este contexto hostil, la mercantilización de la vivienda se convierte en una actividad que potencialmente genera desigualdad. Las ofertas que se realizaron y realizan por las viviendas en este lugar[8], condicionan a los habitantes, pues las dificultades tanto desde lo constructivo y de las infraestructuras, ponen al mercado inmobiliario en una posición ventajosa.

En este marco, el objetivo del artículo es mostrar cómo el estado cubano ha modificado las políticas habitacionales y, con ello, la concepción de la vivienda. Prácticas que en su momento fueron proscritas para poder resolver los problemas habitacionales de la isla y convertir el acceso a la vivienda

[7] El Plan Maestro (en un inicio Plan Maestro para la Revitalización Integral de La Habana Vieja) surgió en 1994 adscripto a la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, como entidad encargada del planeamiento y la gestión urbana en el Centro Histórico, que luego alcanzaría a la Zona Priorizada para la Conservación. http://www.planmaestro.ohc.cu/index.php/quienes-somos

[8] Según JOLIVET (2022), "durante el año 2020, estaba a 756 CUC /m2 en la Habana Vieja" (p. 293).

en un índice de igualdad social; hoy, sin resolver la cuestión habitacional, son permitidas en la isla sin la debida regulación. Para cumplir tales propósitos con el artículo, se abordan distintas dimensiones de esa problemática. En primer lugar, se reconstruyen las principales políticas públicas[9] habitacionales implementadas desde los primeros años del proceso revolucionario hasta la actualidad. Dicho análisis se apoya, principalmente, en el relevamiento e interpretación de las leyes y normativas aplicadas a nivel nacional. Por otro lado, se ofrece información obtenida durante trabajo de campo en el año 2019, que ayuda a visibilizar las implicaciones que está teniendo este cambio de perspectiva para la población residente y flotante del centro histórico.

Para dar respuesta a los objetivos planteados, el presente artículo se organiza formalmente de la siguiente manera. En primer lugar, se presenta la perspectiva teórica asumida en esta pesquisa. Posteriormente, se muestra la metodología utilizada. A continuación, se hace un recorrido por el cambio de legislación y en la formulación de políticas públicas de la vivienda en Cuba para mostrar cómo la perspectiva fue cambiando hasta llegar al grado de mercantilización actual. Asimismo, se presentan algunos ejemplos que dan muestras de las transformaciones socio-urbanas que se están generando a partir de este cambio de perspectiva. Por último, en las consideraciones finales, se concluye que el cambio en la manera de concebir la vivienda ha provocado una considerable mercantilización de la misma y ha generado desigualdades urbanas. Entre las mismas destacan los desplazamientos tanto físicos como simbólicos de los residentes del centro histórico habanero.

ANTECEDENTES

Las modificaciones de la LGV en Cuba, con medidas como el arrendamiento para uso comercial en 2010 y la compraventa de vivienda 2011, constituyen ejemplos de políticas habitacionales sin precedentes (al menos con tal magnitud) en toda la etapa revolucionaria. Independientemente de que tal medida esté ligada a la necesidad de eliminar ilegalidades, generar empleos, y solventar la situación de la ciudadanía en un importante momento de crisis -considerando el bloqueo económico y financiero que ejerce sobre la Isla EEUU, sumado al contexto de crisis mundial generada en 2008-; los resultados negativos y las consecuencias sociales de dichas medidas podrían ser más perjudiciales que beneficiosas.

[9] Para este artículo se entenderá como políticas públicas "el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. Desde este punto de vista , las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar variar ese problema. (TAMAYO, 1997, p. 281).

La implementación de políticas habitacionales aparentemente dirigidas a mejorar la calidad de vida de cierto sector social, podría terminar produciendo efectos contrarios a los esperados o expresados por los decisores. Se podría decir que los efectos de algunas políticas "aportan a la configuración de una ciudad fragmentada, con la pobreza geográficamente concentrada en áreas periféricas. Modelo de ciudad que reproduce y potencia las desigualdades existentes" (CAPDEVIELLE, 2014, p. 153).

Es necesario señalar que la actualización de las legislaciones, a los largo de los años, es una necesidad imperiosa. Las sociedades se van transformando y a la par se debe ir actualizando el marco normativo que rige la vida social. El problema no sería entonces el cambio o actualización de las políticas habitacionales, sino, las consecuencias, vivencias, sentidos y prácticas que las mismas generan. En este sentido, se coincide con la visión de PERESINI (2021) para quien "lo que interesa no es destacar la cantidad de modificaciones (…) sino identificar sus características, orientaciones, actores que se incorporan o desvinculan en las sucesivas adaptaciones normativas y reconocer en ellas las transformaciones regulatorias en este campo" (p. 142).

Considerando, hasta cierto punto, que el estado moderno se constituye generalmente a través de prácticas escritas, y que dichas prácticas "portan por ello la fuerza de lo estatal" (MUZZOPAPPA y VILLALTA, 2011, p. 15), el análisis de dicha documentación constituye un insumo esencial para cualquier investigación que aborde el campo de lo estatal (los documentos como un campo). De ahí, la pertinencia de la revisión de los documentos emitidos por el estado, considerando a este como "un conjunto de campos administrativos o burocráticos… dentro de los cuales agentes gubernamentales y no gubernamentales, luchan por esta forma peculiar de autoridad que consiste en el poder de mandar por medio de la legislación, regulaciones, medidas administrativas" (BOURDIEU y WACQUANT, 2005, p.168).

Aunque en Cuba, tal vez no existe un mercado tan fuerte como en otros países capitalistas de la región (existe algún tipo de regulación y otras peculiaridades condicionadas por la orientación política), sí es cierto que el cambio ha sido notable en muchos aspectos de la sociedad, principalmente en lo referido a la cuestión urbana y las desigualdades que esto genera. En este sentido, es que advierte ABRAMO (2012) que el retorno hegemónico del mercado como principal actor de la producción espacial contribuye a la precarización de una situación que ya es bastante desfavorable para muchos países de Latinoamérica (p. 36-37). La supremacía del mercado termina provocando dinámicas de desplazamientos poblacionales físicos y/o simbólicos, generalmente en los sectores más pobres (DELGADILLO, 2015).

Este proceso de transformación urbana en el centro histórico habanero, ayuda a comprender el papel central que juega el espacio en la (re)producción de las desigualdades sociales en las ciudades latinoamericanas y la necesidad de "la regulación de los usos del suelo, la distribución equitativa de bienes y de servicios, los sentidos atribuidos a los distintos espacios residenciales (y a habitantes), la accesibilidad

a – y movilidad por – la ciudad" (SEGURA, 2014, p.28). Y, en este sentido, emerge la importancia de generar políticas urbanas que apunten a disminuir la desigualdad por parte del estado (SEGURA, 2014, p.28). Políticas que no queden solamente en el discurso (oral o escrito), sino que la implementación de las mismas vaya de la mano de una efectiva regulación y control. Es necesario corregir las diferencias existentes entre los objetivos proclamados en las políticas y los resultados que efectivamente se logran alcanzar con las mismas.

En los centros históricos, los procesos de renovación y la implementación de políticas habitacionales también han generado y generan considerables conflictos socio-.urbanos. El alto valor de suelo, el carácter de centralidad y el gran número de turistas que arriban a estos espacios, son algunos de los catalizadores de los procesos de desigualdad. La constante intervención y actualización que requieren estos sitios, ya sea por la obsolescencia de funciones o por el propio deterioro edilicio con el pasar de los años, trae consigo algunos peligros. Con la recualificación urbana, así como con el mejoramiento de determinadas condiciones sociales, se corre el riesgo de que aparezcan en acción algunos procesos que terminan deformando la estructura social. En esta línea, algunos investigadores analizan los procesos urbanos que se desarrollan en los centros históricos patrimoniales, donde las transformaciones y desigualdades sociales provocadas por la regeneración urbana y puesta en valor de lo patrimonial, aparecen como una de las dinámicas más comunes, unido a la estrecha relación de estos espacios con el turismo. (CARRIÓN, 2000, 2001; BENAVIDES, 2017; LACARRIEU, 2018; GIGLIA, 2013,2017; DELGADILLO, 2008; WOOLFSON y SÁNCHEZ, 2016; JANOSCHKA y SEQUERA, 2014; SEQUERA, 2015; MARTÍ-COSTA, DURÁN, y MARULANDA, 2016).

De este modo, en muchos de los centros históricos, las políticas de renovación urbana pueden considerarse como un telón de fondo para el desarrollo y funcionamiento del mercado inmobiliario, que termina, en muchos casos, con la ocupación del espacio por parte de las clases dominantes y desplazando, por otro lado, a las clases populares. Las posibilidades de maximización de ganancia que ofrecen estas centralidades, constituyen un fuerte incentivo para el arribo de los negocios inmobiliarios. Pero lamentablemente, como expone BENAVIDES (2017), el enfoque mercantilista casi siempre se aleja de las necesidades de la sociedad y en realidad "tiende a incrementar un stock de productos-mercancía que tienen poco que ver con los desafíos de la ciudad, es decir los problemas críticos como la producción de vivienda social y en mayor medida un espacio residencial menos segregado" (p. 129).

En muchas de las experiencias de la región, se ha podido percibir que después de la implementación de políticas de recualificación, ha disminuido el número de habitantes residentes[10]. En esta misma línea, más allá de acuñar términos como el de "gentrificación" para referirnos a algunas de las consecuencias de la renovación urbana, coincidimos con la visión de LACARRIEU (2018), quien en vez de discutir con el término académico de gentrificación lo consensua bajo la idea de que se trata de un "proceso de transformación en el que la población original de un barrio intencionalmente abandonado y deteriorado es desplazada paulatinamente por otra de mayores ingresos como consecuencia de políticas de renovación urbana" (p. 26).

Generalmente, después de la puesta en marcha de procesos de renovación urbana, el turismo prolifera considerablemente y detrás de este, el sector inmobiliario aparece casi siempre de manera axiomática. Para muchos autores, el turismo es un factor determinante en estas centralidades históricas y en las trasformaciones sociales de las mismas, donde el descontrol o falta de regulación, ha llegado a provocar procesos de turistificación en muchos centros históricos, engendrando sentimientos de "turismofobia"[11].

En el centro histórico habanero, la renovación urbana, antes y después de la declaratoria de Patrimonio Mundial en 1982, estuvo completamente en manos del estado a través de la Oficina del Historiador de la Ciudad. Los procesos de desplazamiento y reubicación familiar eran resultado de la restauración de inmuebles con los debidos parámetros de habitabilidad y donde muchas familias debían ser reubicadas luego de la rehabilitación. Algo similar pasaba con la apropiación de inmuebles para la creación de oficinas gubernativas. La actividad inmobiliaria en el lugar se reducía a los convenios mixtos entre el estado y empresas extranjeras[12], principalmente orientado a la creación oficinas y de hoteles para el turismo. En este sentido, no se pude hablar de un sector inmobiliario privado porque no existía

[10] En ocasiones, los procesos de renovación urbana "tienen como consecuencias principales la pérdida sustancial de población en la zona intervenida, rehabilitación de inmuebles de uso residencial para uso comercial y cambios socioeconómicos y demográficos en la composición familiar de los nuevos habitantes" (VERGARA, 2013, p. 222).

[11] La "turismofobia" se presenta en 2017 como un término popularizado a través de los medios de comunicación con el fin, o en todo caso con el efecto más evidente, de alimentar la lucha ideológica entre dos posiciones bien definidas y claramente antagónicas entre sí que pugnan por imponer su definición de la situación. El análisis de la turismofobia se aprecia como un campo de investigación que puede ser fructífero, pero no para estudiar el turismo en sentido estricto sino para abordar su instrumentalización política. De esta forma se entiende mejor su plausibilidad como concepto heurístico en un marco epistemológico desde el que orientar la investigación empírica. (HUETE y MANTECÓN, 2018, p. 17)

[12] El presidente cubano, Fidel Castro, inauguró el miércoles por la noche (madrugada de ayer en España) la primera obra inmobiliaria realizada en su país con financiación extranjera: la antigua Lonja de Comercio de La Habana, en cuya restauración y rehabilitación han participado las empresas españolas Argentaria y Cubiertas. Recuperado en VICENT, M. (1996). Fidel Castro inaugura la Lonja de La Habana, financiada por Argentaria. Diario El País.

legalmente, los procesos de desplazamiento como resultado de la renovación urbana corrían a cargo del propio gobierno.

Con relación al resurgir del mercado inmobiliario en la Isla, se puede decir que "si bien se ponen de manifiesto aspectos similares a otros procesos en el mundo, no deja de haber cierta atipicidad e incertidumbre en este caso, debido a las particularidades económicas y políticas de la experiencia cubana" (GARCÍA y NÚÑEZ, 2018, p.2). La ocupación parcial del mercado por el capital extranjero es una de las características de esta actividad en Cuba, pues los precios han subido visiblemente y se ha segmentado el mercado sin adecuados instrumentos jurídicos y tributarios que lo regulen (GARCÍA, 2018, p. 15). De ahí, la importancia de estudiar el curso que toman esos procesos en el contexto nacional cubano. Para algunos autores, estas transformaciones pueden ser entendidas como:

> (…) "una erosión de los valores socialistas de la producción urbana que testifican la amplificación de la conexión al capitalismo globalizado provocando una fragmentación de la ciudad y nuevas formas de capitalización a través de la vivienda que afectan al espacio urbano, diferencian el valor de suelo y transforman los barrios y con ello la vida cotidiana de los habitantes creando nuevas diferencias socio espaciales en una ciudad considerada durante mucho tiempo "congelada" en el tiempo y en gran parte deteriorada" (JOLIVET, 2021).

Considerando estos antecedentes, la pesquisa intenta mostrar el cambio en la manera de entender la vivienda y las potenciales desigualdades socio urbanas que esto puede estar generando en un país que se declara como socialista constitucionalmente y donde la igualdad desde lo habitacional fue siempre (o durante medio siglo) un pilar inamovible.

METODOLOGÍA

En función de los objetivos planteados en la investigación, se realizó una identificación y revisión de las legislaciones relacionadas con la vivienda, implementadas por el gobierno cubano desde el año 1959. Esta recopilación se llevó a cabo a través de la búsqueda en artículos para las legislaciones más antiguas, completándose con la información obtenida en la Gaceta Oficial de la República de Cuba donde aparecen las legislaciones desde el año 1990 hasta la actualidad. En este sitio *on-line* se brinda la información sobre las normativas, donde se puede conocer las normas que modifican y derogan a cada una de estas legislaciones. Dentro de todas las normativas identificadas, se seleccionaron para este artículo las leyes más representativas, así como algunos decretos que dan cuenta de los cambios en las políticas habitacionales aprobados por el estado cubano. Así, en función de nuestros objetivos, nos

proponemos analizar e historizar estas políticas habitacionales para comprender las transformaciones en la manera de concebir la vivienda por parte del gobierno.

Se busca analizar cómo el cambio de perspectiva en la manera de entender la vivienda está yendo a la par de la generación de desigualdades sociales desde lo urbano. Así, partimos del supuesto que las modificaciones en la LGV sobre un bien tan escaso como este, está generando por un lado la obtención de beneficios para un grupo, mientras que por otro lado perjudica a parte de la población. La vivienda fue desde 1959 un pilar importante de igualdad social, y en la actualidad, su mercantilización da muestras de la erosión de los preceptos socialistas del gobierno cubano. Teniendo en cuenta la opacidad y falta de trasparencia de las instituciones cubanas para ofrecer información sobre el desarrollo de las nuevas prácticas (compraventa de viviendas por ejemplo), algunos de los análisis presentarán un enfoque cualitativo.

A continuación, se muestra un recorrido por las principales legislaciones que dan cuenta de los cambios progresivos en la manera de entender la vivienda. Se aprecia cómo fue cambiando la perspectiva sobre este bien, pasando de la producción social de la misma y su uso exclusivamente habitacional, hacia su comercialización.

POLÍTICAS HABITACIONALES

Han sido muchas las leyes, decretos y resoluciones de vivienda aprobados desde el 1959 hasta la actualidad. Para este artículo solamente se tendrán en cuenta las más representativas y generales: la Ley de Reforma Urbana, las Leyes Generales de Vivienda y algunos de los decretos que la modifican y dan cuenta de los cambios en la manera de entender la vivienda. En los apartados siguientes serán presentadas las principales legislaciones entendiendo al grado de mercantilización que presentaba la vivienda en cada una de las etapas. Para ello, se dividió el espacio temporal de análisis en tres apartados. Primera etapa marcada por la función exclusivamente habitacional de la vivienda; segunda etapa caracterizada por una pequeña apertura en un marco de crisis generado tras el derrumbe del campo socialista soviético, y, una tercera etapa, donde las reformas socioeconómicas iniciadas por el gobierno derivaron en medidas como la modificación de la ley de vivienda permitiendo el cambio de uso de suelo, y la compraventa de las mismas.

FUNCIÓN EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL DE LA VIVIENDA

Después de algunas medidas de emergencia dictadas por el nuevo gobierno en el propio año 1959, una de las principales leyes aprobadas, fue la Ley de Reforma Urbana (LRU) del 14 de octubre de 1960. En

esta ley quedaba plasmado cual era el objetivo que perseguía el nuevo gobierno para con la planificación urbana y los asuntos de vivienda, donde el estado se erigía como la figura fundamental y casi exclusiva para lograr las mejoras en el fondo habitacional del país. Dentro de los puntos más significativos de esta reforma se encuentran:

> Artículo 1°. Toda familia tiene derecho a una vivienda decorosa". El Estado hará efectivo ese derecho en tres etapas:
> a) Etapa Actual. – El Estado viabilizará la amortización de la casa que habite cada familia con lo que actualmente paga por renta en un periodo que no será menor de cinco años ni mayor de veinte años, fijado de acuerdo con el año de construcción del inmueble.
> b) Etapa Futura Inmediata. – El Estado con los recursos provenientes de esta Ley y otros recursos, acometerá la construcción masiva de viviendas que serán cedidas en usufructo permanente mediante pagos mensuales que no podrán exceder del 10% del ingreso familiar.
> c) Etapa Futura Mediata. – El Estado con sus propios recursos construirá las viviendas que cederá en usufructo permanente y gratuito a cada familia.
> - Artículo 2°. Se proscribe el arrendamiento de inmuebles urbanos y cualquier otro negocio o contrato que implique la cesión del uso total o parcial de un inmueble urbano.
> - Artículo 27. El Estado dará solución definitiva al grave problema social que significan los llamados "barrios de indigentes", en el plazo más breve posible, empleando a ese fin los productos de esta Ley13.

Estas y otras políticas relacionadas con el mercado de suelo y la vivienda marcaron la guía del quehacer en los años venideros. Como se puede apreciar, desde los primero años de la revolución, desaparece en Cuba el mercado inmobiliario y con él la especulación sobre el suelo. En ese marco, se comenzó a entregar a las familias la propiedad de las viviendas mediante diferentes variedades de pagos y los arrendadores perjudicados fueron indemnizados según los parámetros considerados por los gobernantes para ese fin.

> (…) desde el inicio del proceso revolucionario en Cuba se abolió la actividad inmobiliaria especulativa y desapareció el mercado del suelo. Se fijó un precio unitario estándar para cualquier superficie urbana independientemente de su localización y características y el Estado nacionalizó una proporción mayoritaria del suelo del país. (GARCÍA y NÚÑEZ, 2001, p. 109)

A partir de este año, y con disímiles modalidades en las diferentes épocas venideras, el gobierno se encargó de la producción de viviendas sociales para la población. Con diferentes proyectos y tipologías constructivas, el objetivo se centraba en entregar a cada familia cubana una vivienda digna y para ello era necesario buscar soluciones que permitiesen crear viviendas de una manera más rápida y a partir de los recursos disponibles. La LRU junto a la reforma agraria y las trasformaciones en los campos de la salud y

[13] Ley de Reforma Urbana de 14 de octubre de 1960. Gaceta del 14 de octubre de 1960.

la educación, conforman las primeras legislaciones que definirían el rumbo por el cual transitar en las primeras décadas del proceso revolucionario.

En 1984 se promulgó la Primera Ley General de la Vivienda la cual derogaba la LRU, que estuvo vigente por más de dos décadas. Esta nueva ley, básicamente perseguía los mismos principios que su predecesora. Se centró en la entrega de propiedad a las familias y en resolver situaciones de ocupación que hasta la fecha no habían sido tratadas. Fue derogada cuatro años después, ya que se había cumplido el principal objetivo que perseguía (LGV, 1988, p. 1).

El 23 de diciembre de 1988 fue aprobada la Ley 65, Ley General de la Vivienda (LGV), derogando la anterior ley general. Como dato relevante de esta norma y de la importancia que tuvo su aprobación, resulta el hecho de que es la misma que rige actualmente las regulaciones de la vivienda en el país. A pesar de ser aprobada en un contexto de inestabilidad mundial (sobre todo para los países del bloque socialista, debido a las transformaciones que se estaban desarrollando en la URSS), la ley reafirmaba los principios de igualdad y exclusividad de la función social de la vivienda, dando continuidad a la misma línea que se había defino desde las primeras medidas en 1959. En este punto, uno de los "POR CUANTO" de esta ley reafirma que:

> La propiedad personal de la vivienda debe entenderse en el verdadero sentido de esa forma de propiedad en las condiciones concretas de construcción del socialismo en nuestro país, es decir, esencialmente como el derecho de disfrutar de una vivienda por el propietario y su familia, sin pago alguno después de abonar su precio, sin que en ningún caso pueda el derecho de propiedad personal de la vivienda convertirse en un mecanismo de enriquecimiento ni de explotación. (LGV, 1988, p. 1)

Se podría decir, que aunque con ciertas deficiencias y problemáticas, el proyecto ideado por el nuevo gobierno iba al menos avanzando. Pero, la creación de nuevas viviendas no iba de la mano con el crecimiento poblacional de la Isla y esto provocaba problemas y dificultades en la habitabilidad. Sumado al crecimiento poblacional, fueron apareciendo otras problemáticas que con el transcurrir de los años convirtieron a la vivienda en un tema demasiado sensible para el pueblo cubano. La promesa de entregar a cada familia una vivienda decorosa, se fue desvaneciendo progresivamente.

En aquellos momentos resultaba difícil pensar que el bloque socialista soviético desapareciera definitivamente y que dicha disolución generase una posterior etapa que sumergiera en un estado de crisis profunda a los países socialistas aliados. La crisis de los 90' (conocida como "Período Especial en Tiempos de Paz") tras el "desmerengamiento"[14] del campo socialista soviético, provocó que el gobierno

[14] Término utilizado en un discurso de Fidel Castro para hacer referencia al derrumbe del campo socialista. Documental Cuba la Bella. (VEGA (Director), 1977)

cubano realizara modificaciones en su política económica interna y externa[15]. La planificación y promesa de la construcción de miles de viviendas quedó en palabras y la visión sobre este bien fue cambiando de perspectiva progresivamente con los años de crisis y escasez. La sacudida económica fue considerable, al punto de obligar a replantearse cuestiones que hubiesen sido completamente impensables en contextos anteriores.

En el próximo apartado se muestra cómo la aguda crisis del periodo especial condicionó la perspectiva que hasta ese momento el gobierno cubano tenía para con la vivienda; dando paso a la reapertura de su comercialización. Las políticas públicas de la vivienda en esa difícil etapa -más bien orientadas a generar empleos y mejorar ingresos que a asuntos propiamente constructivos- terminaron creando desigualdades sociales entre las familias que tenían acceso o no al desarrollo de estas actividades de mercantilización.

APERTURA ECONÓMICA Y PRIMERAS TRASFORMACIONES EN LAS POLÍTICAS HABITACIONALES

Desde mediados de los años 80' se conocía sobre las trasformaciones que se estaban generando en la URSS, lo cual potencialmente generaría algún tipo de trasformación en los países del bloque socialista. El gobierno cubano no se adelantó a los hechos y al menos desde el punto de vista de lo urbano y en particular de la vivienda, siguió con la visión y la perspectiva exclusiva de su función social. Muestra de ello lo constituye la redacción del artículo primero de la Ley General de la Vivienda de 1988 cuando plantea que:

> Las regulaciones que contiene la presente Ley se fundamentan en el principio de que el Estado socialista trabaja por lograr que no haya familia sin una vivienda confortable y a dichos efectos planifica, organiza y promueve la construcción y reparación de viviendas por... (LGV, 1988)

Esta LGV mantenía el mismo enfoque que sus predecesoras LRU y Ley General de la Vivienda (de 1984), sobre la función social de la vivienda. Dentro de las medidas implementadas, destacan como relevantes que:

> - El derecho de propiedad personal sobre la vivienda no puede convertirse en un mecanismo de enriquecimiento ni de explotación.
> - La responsabilidad y esfuerzos del Estado en la solución del problema habitacional, con la participación activa de la población.

[15] En estas críticas circunstancias, el país se vio en la necesidad de iniciar un proceso de ajustes y transformaciones económicas, sin abandonar la regulación planificada de la economía, ni el control social sobre el curso del desarrollo socialista. Se produjeron manifestaciones de reestratificación social que llevaron a un brusco y acelerado proceso de ensanchamiento de las desigualdades socioeconómicas. (DÍAZ y ALEMAÑY, 2011, p. 11)

> - No es lícito tener más de una vivienda de ocupación permanente, salvo las excepciones que prevea la ley. (HERRERA-LINARES, año, p.7-8)

Estas y otras medidas reforzaban la idea nacida en los primeros años de la revolución de mantener la vivienda como un bien de uso[16] destinado solamente a ser habitada y alejada lo más posible de los procesos de mercantilización y especulación que existieron antes del 1959. De ahí, que el gobierno mantuviese el interés en la construcción de miles de viviendas sociales anuales para satisfacer las demandas del crecimiento poblacional y resolver otros problemas de habitabilidad. De este modo, se mantenía la idea firma de evitar a toda costa que la vivienda en Cuba se convirtiese en una mercancía y perdiese así su función social.

Pero la realidad muchas veces se impone sobre las buenas intenciones. La crisis de los 90' tras el derrumbe del campo socialista, provocó que el gobierno cubano realizara modificaciones en su política económica. La sacudida económica fue considerable, al punto de obligar a replantearse cuestiones que hubiesen sido completamente impensables en contextos anteriores.

> En las críticas circunstancias del período especial, el país se vio en la necesidad de iniciar un proceso de ajustes y transformaciones económicas, reintroducir las relaciones de mercado y abrir sectores de la economía nacional a la propiedad privada, la participación y la inversión del capital extranjero, sin abandonar la regulación planificada de la economía, ni el control social sobre el curso del desarrollo socialista. (GEORGIA, 2011)

Es en este contexto hostil, de penuria y escasez, donde el gobierno cubano realiza una apertura económica con el objetivo de solventar un poco la difícil situación.

> Desde la Revolución de 1959, Cuba no había vivido un momento de inflexión tan profundo como el que se experimentó a raíz de la implementación de estas medidas que resultaron de la contracción económica. Diversos indicadores concluyen que, entre 1990 y 1993, la economía cubana se contrajo entre 34 y 36%. Para tener elementos de comparación que ayuden a comprender la magnitud de esta crisis, basta con decir que la contracción económica estimada para 2020, año de la crisis mundial por la pandemia de COVID-19, en la isla caribeña fue de 8.5% (aunque hay indicadores que hablan de un 11%). (GONZÁLEZ, 2020)

Los años de período especial fueron el escenario donde la vivienda comienza a asumir un rol diferente al que venía teniendo algunas décadas atrás. Dentro de las modificaciones en este periodo, se puede destacar la preparación del país para recibir una mayor cantidad de turistas. Se comenzó a retomar la actividad inmobiliaria mixta estatal con compañías extranjeras, se amplió el número de actividades para

[16] La vida cotidiana no puede comprenderse sin la contradicción entre «uso» y «cambio» (entre los valores). Pero es sobre todo el uso político del espacio lo que restituye al máximo el valor de uso: recursos, situaciones espaciales y estrategias. LEFEBVRE, H. (2013), *La producción del espacio*. Capitán Swiny: España, p. 389.

ejercer el trabajo por cuenta propia[17] y, a finales de la década, se aprobó el arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios como escenario para la generación de empleos.

Mediante el Decreto 171, de 15 de mayo de 1997, la vivienda en Cuba ampliaría su función, ya no siendo solo habitacional de uso familiar, sino que se podía arrendar a otras personas, manteniendo de cierto modo una función habitacional. Se podía arrendar, pero con finalidades sobre todo habitacionales (aunque se dieron algunos permisos para la creación de restaurantes conocidos popularmente como "Paladares"). De esta manera, la vivienda comenzaría un progresivo camino de mercantilización que, en la actualidad, ha alcanzado dimensiones más representativas. Este decreto modificaba el artículo 74 de la Ley General de la Vivienda del 1988, el quedó redactado de la siguiente manera:

> Los propietarios de viviendas podrán arrendar, al amparo de lo establecido en la legislación civil común, viviendas, habitaciones con servicio sanitario propio o sin él, y otros espacios que se consideren parte integrante de una vivienda mediante precio libremente concertado, previa inscripción en la dirección municipal de la vivienda correspondiente.(DECRETO 171, 1997)

Aunque la modificación de la Ley se materializa en una política habitacional, es necesario señalar que su creación responde más a exigencias económicas que puramente urbanas. De esta manera, la vivienda en Cuba se comienza a comercializar, y va dejando a un lado su función social y convirtiéndose cada vez más en un bien de cambio. La realidad histórica de aquel duro momento, muestra como una de las soluciones del gobierno fue cambiar un tanto la perspectiva que se tuvo de la vivienda en toda la etapa precedente.

Las nuevas modificaciones en este contexto de crisis no parecían presentar ninguna problemática para los planes gubernativos. A pesar del evidente cambio en la manera de concebir un bien tan fundamental para la isla (como es el caso de la vivienda) y del evidente y potencial peligro que representaría tal cambio para la estructura social del país; el gobierno mantuvo firme su postura de seguir apuntando por el socialismo. En el V Congreso del Partido Comunista de Cuba realizado ese mismo año (1997), Fidel Castro dejaba bien claro que a pesar de la terrible crisis provocada por el derrumbe del campo socialista, Cuba no derivaría hacia el capitalismo.

> ...y estamos abiertos a todas las posibilidades y examinamos todas las experiencias, menos la de rendirnos, menos la de renunciar al socialismo (APLAUSOS PROLONGADOS), menos la de renunciar a las conquistas de la Revolución, menos la de renunciar a la unidad del pueblo, menos la de renunciar al poder del pueblo, menos la de admitir que otros sean dueños de nuestra soberanía, de nuestra independencia, de nuestros destinos… (CASTRO, 1997, V Congreso del PCC)

[17] Revisar el DECRETO – LEY No.141 Gaceta Oficial No. 5 Extraordinaria de 8 de septiembre de 1993 Consejo de Estado.

A pesar de esta toma de posición discursiva del gobierno cubano, la apertura económica con la mercantilización de la vivienda provocó que la población se fuese diferenciando entre aquellos que tenían la posibilidad real de alquilar una casa, habitación o espacio y los que no podían. Los ingresos generados por estas nuevas actividades eran mayores a los que ofrecía un trabajo estatal. La escasez de recursos y los bajos ingresos imposibilitaban a muchas familias poder desarrollar estas actividades, mientras que para otras se convertía en un simple trámite. Todo el fundamento de equidad que desde 1959 se venía planteando en cuanto a la habitabilidad, comenzó a distorsionarse, provocando fuertes procesos de diferenciación y desigualdad social.

Esta diferenciación que comenzó en los años 90', ha provocado una estratificación social que permite desde el punto de vista de la vivienda o de los modos de habitar, hablar sobre un tipo particular de pobreza en Cuba, la pobreza desde lo urbano, la pobreza habitacional.

> Desde la perspectiva de la equidad, tener acceso a una vivienda adecuada es contar con las posibilidades para ello, constituye un derecho, un elemento de bienestar de gran fuerza en el nivel micro social de la vida cotidiana…, pues no contar con esta oportunidad significa uno de los principales síntomas de desigualdad o exclusión. (NÚÑEZ, 2007, p.1)

Después de este cambio en la manera de concebir la vivienda, en los sucesivos años, se fueron dando diferentes actualizaciones que llevaron al punto en el que se encuentra en la actualidad. El período especial fue el contexto donde la mercantilización de la vivienda en Cuba tuvo sus primeros pasos, esa etapa se convirtió en escenario, en la locación principal de la obra de teatro que comenzaría a vivir la vivienda en Cuba a partir de ese momento.

REFORMAS SOCIOECONÓMICAS Y MERCANTILIZACIÓN DE LA VIVIENDA

Otro ejemplo de modificación de la LGV que visibiliza el cambio funcional de la vivienda, lo constituye la aprobación del Decreto-Ley No. 275 en el año 2010, que modificaba el régimen de arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios. Esta nueva norma derogaba el Decreto 171 del año 1997 que fue argumentado en el apartado anterior y se podría decir que avanzó un poco más en el grado de mercantilización de la vivienda y en la perspectiva que este bien va tomando para el estado. La idea de la vivienda como un bien de uso exclusivamente habitacional se comienza a desdibujar por completo. “El arrendamiento de viviendas y habitaciones tiene como fin el hospedaje, y pueden ser arrendados a personas para la realización de actividades por cuenta propia, conforme a la legislación vigente” (DECRETO-LEY No. 275, 2010). De esta manera, una vivienda se podría transformar y convertirse en un negocio otro perteneciente al sector terciario. En este sentido, se pierde la función social y

exclusivamente habitacional que se venía resguardando por más de medio siglo. Esta modificación atenta contra al carácter residencial de los inmuebles y provocó la conversión de la vivienda en una mercancía.

Un año después a la implementación del decreto-ley 275, el gobierno cubano pondría en marcha lo que se conoce como "Los lineamientos" (Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución). Consistía en un grupo de reformas socioeconómicas orientadas a la actualización del modelo económico del país. Dentro de lagunas de las modificaciones se encuentran: el desarrollo de las cooperativas, el incentivo de la inversión extranjera, la ampliación del trabajo por cuenta propia, así como algunos pequeños pasos hacia la propiedad privada.

En este sentido, resulta pertinente destacar que en Cuba un gran número de familias (más del 85 % según algunas fuentes) son propietarios de sus viviendas. Este derecho de propiedad estaba limitado legalmente, pues los inmuebles solamente podían ser intercambiados en una especie de trueque que se conocía como permuta[18]; sin que mediara intercambio monetario en las mismas. Con la actualización del socialismo cubano, esta visión se va a ver transformada.

La modificación de la LGV, en noviembre de 2011, mediante el Decreto-Ley No. 288 y otras disposiciones complementarias posteriores, llevó a legalizar las acciones de compraventa de viviendas en Cuba. En el Artículo 70.3 de dicho decreto, queda expresado que "la transmisión de la propiedad de una vivienda por compraventa, entre personas naturales, se formaliza directamente ante notario con sede en el lugar donde se encuentre enclavado" (DECRETO-LEY No. 288, 2011). De esta manera, con la aprobación de los decretos mencionados, a partir de este momento, no solamente se puede transformar una vivienda propia, sino que además se puede comprar una para destinarla a un fin comercial[19]. Después de medio siglo de ausencia, reaparece el mercado inmobiliario en el país, reafirmando la visión actual de la vivienda

[18] Para algunos autores la permuta como único mecanismo existente para obtener otra vivienda con diferente localización, espacio, calidad de construcción condujo a distorsiones en el entorno urbano. Lo que se suponía era una ecuación simple de trueque-beneficio empezó a revelar señales negativas, relacionadas con precios, especulación, mercado informal, ilegalidades, como alternativa a la ausencia de la compraventa. (FARIÑAS, 2018).
El sentido de los cambios en la legislación fue incrementar los mecanismos legales para enfrentar la complicada situación en torno a las permutas y la creciente y preocupante indisciplina social vinculada con la construcción y la compraventa ilegal de viviendas, que articulada con las difíciles circunstancias derivadas del Período Especial ponía en peligro lo logrado en cuanto a la seguridad en la tenencia de la vivienda. (HERRERA-LINARES, 2022, p. 11)

[19] Es necesario señalar que esta liberación en el mercado de viviendas de algún modo está regulado por una ley vigente, que limita el número de casas que puede tener un ciudadano (casa principal y casa de verano o descanso). Esta medida, al menos legislativamente está dirigida a controlar la compra indiscriminada de viviendas por el capital extranjero u otros actores con suficiente capital económico. Se pudiera decir, que esta medida solo regula legalmente, porque desde una visión personal (no hay información pública para poder estudiarlo) creo que está pasando exactamente aquello que pretenden regular. Que las mismas personas (que poseen suficiente capital o funcionan como testaferros) son las que están comprando la mayoría de las casas, poniéndola a hombre de distintos familiares y de este modo desarrollando una actividad inmobiliaria en la renta de alquileres y adquiriendo considerables ganancias.

como una mercancía y aceptando los potenciales peligros de un mercado de este tipo (especulación, enriquecimiento, gentrificación, desplazamientos, desigualdades sociales, etc.) en un país donde el acceso a la vivienda representó siempre un estandarte de equidad e igualdad social.

Llegado este punto, a través del recorrido de las legislaciones presentadas, se puede apreciar cómo el gobierno cubano ha ido modificando su visión sobre la función de la vivienda. Dicha perspectiva ha pasado de una concepción de la misma como bien de uso exclusivamente habitacional, hasta llegar en la actualidad a incluirla en procesos de mercantilización, donde además de poder ser vendida y comprada, se puede modificar su uso. Si por un lado, dicha transformación ha estado condicionada en algunos casos por coyunturales contextos de crisis (ya sea el "Período Especial" en los años noventa, la crisis financiara de 2008, así como las peculiaridades de la política exterior de Estados Unidos para con Cuba), por otro lado, se puede decir que el estado se encuentra pasivo ante las consecuencias sociales que están generando las modificaciones en la LGV. Esta idea se apoya en que la mayoría de los decretos posteriores al 2011 estuvieron orientados a garantizar el desarrollo de esta actividad de compraventa y uso comercial, sin tener en cuenta las variables sociales y las trasformaciones que esta medida podía estar generando. Algunos de los decretos han estado dirigidos a cuestiones de organización administrativa en cuanto al actor encargado de los asuntos de viviendas (Decreto Ley 322), a regular el régimen tributario derivado de la compraventa (Decreto Ley 342 y 367) y a ampliar el marco de posibilidades para el desarrollo de esta actividad. En este último punto, se puede destacar el Decreto Ley 353[20] que modifica la LGV aumentando el número de actores que se pueden beneficiar con el arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios.

Por otro lado, resulta pertinente señalar que pasaron más de 10 años después de aprobada la compraventa de viviendas para que se elaborara una ley de suelo. A finales del año pasado (2022) se aprobó la Ley 145 "Del Ordenamiento Territorial y Urbano, y la Gestión del Suelo". En su Artículo segundo plantea que "El ordenamiento urbano procura asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, en correspondencia con los procesos asociados a la urbanización y a su estructuración interna" (LEY 45, 2022). El cumplimiento de dicha ley, al igual que otras legislaciones del gobierno, es siempre una incertidumbre. Llenos de leyes que no se cumplen están los archivos virtuales y físicos de la Gaceta Oficial de la República de Cuba. Documentos que simplemente muestran el inmenso abismo que existe entre el discurso y lo que sucede realmente; donde al parecer la ley, no es garantía de nada. Sobre este particular, presento un fragmento de un artículo de Carlos García Pleyán donde cita unas palabras

[20] Se elimina la prohibición de arrendar a representantes de organizaciones, firmas, entidades o países extranjeros acreditados en el territorio nacional, y personas jurídicas.

pronunciadas por un mandatario cubano en una sesión de la Asamblea Nacional. Dicho funcionario expresaba:

> "…tenemos una Ley de Soberanía Alimentaria y no hay alimentos; vamos a aprobar una Ley de Fomento Ganadero y no hay ganado: tenemos una Ley de Pesca y no hay pescado…". ¿Tendremos ahora, además, una Ley que organiza y regula la participación y la comunicación, pero seguiremos sin participar ni comunicar? (GARCÍA, 2023).

Con estos precedentes, la regulación y control de las políticas públicas en Cuba, se convierte en una tarea tan importante como la elaboración misma de las políticas. De nada sirve seguir redactando discursos que no se corresponden con lo que en la práctica sucede. Con relación al desencuentro entre el control de las políticas habitacionales y su desempeño real en manos del mercado inmobiliario, GIGLIA (2016) advierte que:

> Se hace evidente así la complejidad de los modos de vida generados por los cambios inmobiliarios y la separación y acentuación de las desigualdades que derivan de la lógica de las ganancias inmobiliarias cuando estas no encuentran un control adecuado en las normas de planificación urbana y su implementación. (p. 3)

En el apartado siguiente se presenta cómo este marco legislativo general se aplica al centro histórico, considerando las peculiaridades que posee este sitio. De igual modo, desde la experiencia en el trabajo de campo realizado en este lugar, se muestran algunas de las implicaciones de estas nuevas medidas.

IMPLICACIONES DE LAS NUEVAS MEDIDAS EN EL CENTRO HISTÓRICO HABANERO

Como se presentó anteriormente, las condiciones habitacionales de una parte de la población del centro histórico habanero podrían considerarse como precarias. En este contexto hostil para muchos habitantes, la mercantilización de la vivienda se constituye en una actividad que genera beneficios para algunos y perjuicios para otros. De este modo, la compraventa de viviendas ejerce presión en aquellos habitantes que no pueden procurarse por medios propios la reparación de sus inmuebles, ya sea para habitarlos en un mejor estado de conservación o para poder desarrollar algún tipo de actividad económica que les ofrezca beneficios. Es por ello que, la mercantilización de la vivienda está provocando que las personas pongan la cuestión económica por encima de otras dimensiones, abandonando el lugar donde han vivido tanto tiempo, donde están los amigos, los vecinos más cercanos, las tradiciones y costumbres. En un lugar con tantas deficiencias constructivas y de infraestructura, con escasa producción de nuevas

viviendas y con un mercado que se mueve básicamente con el fondo habitacional construido; es de esperar que la actividad de compraventa tenga éxito[21].

En el caso del centro histórico, que ostenta la condición de Patrimonio de la Humanidad, la modificación de la ley dispuso de un paso intermedio a la hora de realizar una compraventa. El Decreto Ley 288 regula que para el caso de la transmisión de propiedad a través de compraventa de viviendas ubicadas en zonas de alta significación para el turismo (categoría dentro de la cual se encuentra el centro histórico), se regirán por la antigua ley. Este procedimiento incorporaba un paso más a la hora de realizar una compraventa, puesto que en este lugar la operación tiene que pasar primero por la evaluación de la dirección municipal de vivienda. En este caso, la Dirección de Inspección Control Urbano y Vivienda (DICUV) de la Oficina del Historiador de la Ciudad, sería el equivalente a la Dirección Municipal de la Vivienda, encargado de revisar la documentación y autorizar las solicitudes de venta en estos casos especiales. Considerando este requisito, parecería que se ejerce un mayor control y regulación de la compraventa en este lugar, pero la realidad es muy diferente. La Dirección de Inspección, Control Urbano y Vivienda no tienen autoridad[22] para denegar una solicitud de venta si la documentación presentada[23] es correcta. La potestad mayor que posee la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana (a través del Plan Maestro) es la de regulación de los usos de suelo, donde desde hace muchos años viene trabajando para lograr el control y regulación necesarios en el desarrollo del trabajo por cuenta propia en la zona.

Desde el año 2011 hasta la fecha, el centro histórico se ha transformado considerablemente. La mayoría de las plazas están completamente rodeadas de negocios privados y estatales, por lo que inevitablemente ha disminuido el uso residencial en la zona. Considerando las deficiencias infraestructurales y constructivas de la zona, sumado al aumento de la demanda de los servicios por parte de los nuevo negocios; se podría decir que los residentes de la zona se están viendo afectados del consumo de servicios que ya de por sí eran bastante deficitarios. Las nuevas actividades exigen un mayor uso de agua, electricidad, desagües, gas; etc. Servicios que usan durante gran parte del día, provocando que el uso personal de los residentes se vea afectado o disminuido.

[21] La Habana Vieja, el núcleo histórico de la capital, evidencia un mayor impacto físico de las transformaciones. Hay inversiones para rehabilitar edificios viejos y destinarlos a alojamiento turístico o servicios al turismo. La escala de las inversiones crece económica y físicamente: al inicio se compraban apartamentos o casas, hoy se dan casos de compra de edificios enteros y partes de manzanas (GARCÍA, 2018, p.15).

[22] De este modo, la Oficina del Historiador que se constituye como el actor principal encargado de velar por la conservación del Centro histórico y sus valores patrimoniales, no tiene potestad para impedir las compraventas en el lugar. Solamente le queda como herramienta controlar de manera prudente los permisos de uso de suelo.

[23] Esta documentación hace referencia a que el título de propiedad debe estar actualizado e inscrito en el Registro de la Propiedad.

Se consideran pertinente presentar algunos resultados del trabajo de campo realizado en el año 2019 enmarcados en la conclusión de una tesis de licenciatura, donde se pueden apreciar algunas de las implicaciones y de las trasformaciones socio urbanas del lugar. La mayoría de los análisis son cualitativos, debido en gran medida a la falta de transparencia de información por parte de las instituciones cubanas encargadas de controlar y aprobar estas actividades.

Asimismo, es importante señalar que resultó complejo contactar con las personas que habían comprado o vendido una casa. Primero porque la información no es pública, pertenece al Ministerio de Justicia y cuando la solicité me fue negada. Y segundo, que las personas que puede encontrar como compradoras o vendedoras en el centro histórico presentaban una especie de resistencia desde el mismo momento en que yo mencionaba la palabra compraventa. Frases como “aquí todo está legal” o “mis papeles están en regla”, se convirtieron en muchas ocasiones en el comienzo y el fin de mi entrevista. Esto me hacía pensar varias cosas. (1) Que realmente había oscuridad en la hora de hacer las operaciones de compraventa (2) o también, que tantos años de privación de este derecho todavía había sido interiorizado como una acción legal y seguían de trasfondo las ilegalidades que se realizaban antes a través de la permuta. La primera de estas hipótesis se refuerza en que en uno de los intentos de entrevista, uno de los hijos de una señora que intenté fallidamente entrevistar, estuvo dispuesto a contarme un poco más. Resulta que según el chico, ellos vivían en una ciudadela (solar, villa) junto con otras seis familias, y uno persona les compró una vivienda a cada una de las familia que habitaba la ciudadela. En el caso de ellos (del chico y su familia), la compra del nuevo inmueble se realizó en el mismo centro histórico pero en la parte sur. De aquí se despenden varios análisis. En primer lugar se deduce el poder adquisitivo de algunos actores involucrados en la compraventa, como para poder comparar un departamento a cada una de las familias. Luego, se infiere los altos precios que está pagando este mercado, que alcanza para comprar departamentos en el mismo centro histórico, donde a pesar de ser zonas menos favorecidas poseen valores de suelo más altos que muchos otras zonas de la ciudad. Esto permite hablar sobre las presiones del mercado sobre las decisiones de los residentes. El ejemplo del chico, muestra como la familia vendió en la zona norte y prefirió comprar en el mismo centro histórico antes de irse a otra parte de la ciudad (donde podría haber comprado con mayor facilidad). Esto habla un poco del sentido de pertenecía con el lugar, donde posiblemente, si no presentaran tantas dificultades para habitar este espacio, nunca valorarían la posibilidad de vender. Más allá de la libre elección de venta que poseen los ciudadanos, estas condiciones en las que habitan, los deja sin una libertad real de elección, donde sitúan la dimensión económica por encima de las demás. De ahí entonces, que se pueda decir que el mercado inmobiliario en este lugar está provocando desplazamiento poblacionales (físicos y/o simbólicos) de los

residentes del lugar. Más, si se tiene en cuenta que este mercado se mueve sobre el fondo construido y no sobre la creación de nuevas viviendas.

Otro punto importante a señalar resulta el carácter excluyente de muchas de las nuevas actividades que se están desarrollando en el centro histórico. Con el turismo como principal usuario de deseo, a los residentes nacionales (o la gran mayoría) les resulta prácticamente imposible consumir los bienes y servicios de este lugar (tanto de hospedaje como gastronómicos). Cada día resulta menos accesible el disfrute de las nuevas actividades y a la vez, se van encareciendo los demás bienes de uso cotidiano, pues comienzan a responder a oro tipo de lógica de mercado. Esto termina inevitablemente en un aumento considerable de los pecios.

Conversando con algunos colegas residentes de este lugar, comentaban que les resulta muy costoso hacer las compras en el centro histórico y tienen que deslazarse a otros municipios donde los precios no son tan elevados. Una muestra de este tipo de exclusión se puede apreciar claramente en el hecho de que existen algunos restaurantes que solamente tienen su carta menú en inglés. Esto muestra otro nivel de exclusión, pues se va más allá de lo económico y entre en una dimensión más cultural, pues ni siquiera la carta se encuentra en español, la lengua oficial.

Estos ejemplos dan muestra del desplazamiento simbólico que están sufriendo muchos de los residentes del centro histórico, donde día a día se van quedando sin posibilidades de consumir bienes y servicios en este lugar. Lo cual provoca, que, a largo plazo, este desplazamiento simbólico se convierta en un desplazamiento físico y la presión del mercado inmobiliario siga ganando la batalla del acceso a la vivienda.

Es necesario señalar que estas actividades han generado algunos beneficios en la mejora del estado constructivo de muchos inmuebles, el cambio en la imagen urbana, así como en la dinamización de la economía a través de una red de servicios que antes no existía. Sin embargo, los aspectos negativos como la exclusión y los desplazamientos generados por la falta de regulación, terminan opacando cualquier efecto positivo de estas medidas. La incapacidad de una parte de la población de poder disfrutar de los beneficios generados por las trasformaciones urbanas, provoca desigualdades en las condiciones de vida y en los modos de habitar en el centro histórico. Los altos precios alcanzados en los bienes y servicios de consumo, hablan del nivel de exclusión que sufren muchos de los pobladores residentes y la población flotante nacional que interviene en este espacio.

CONSIDERACIONES FINALES

Concluimos considerando que, las nuevas políticas habitacionales han provocado el mayor grado de mercantilización de la vivienda en más de medio siglo del proceso revolucionario cubano. La evolución en las políticas a lo largo de la historia, muestra el cambio de perspectiva por parte del estado en la manera de concebir la vivienda, pasando de un uso exclusivamente habitacional hasta convertirla en mercancía. Las trasformaciones socio-urbanas generadas tras la modificación en la LGV, están provocando el desplazamiento tanto físico como simbólico de los residentes del centro histórico, generando modos desiguales de habitar y limitando el derecho a la ciudad[24].

Después de una década de su reaparición, el mercado inmobiliario ha sabido introducirse progresivamente en el escenario del centro histórico habanero, logrando asentarse cada día con mayor fuerza. Tal vez no se pueda decir que el retorno del mercado sea el principal mecanismo de la planificación urbana en la Isla, pero lo cierto es que el estado ha permitido que este haga gran parte del trabajo que le corresponde. La (re)regulación a favor del mercado, propiciando el marco legislativo para el mejor desempeño del mismo, puede considerarse como un destello de neoliberalismo en uno de los pocos países de corte socialista que queda en la región.

La experiencia cubana refuerza la idea de que no es suficiente con la primacía del poder público en la planificación urbana, sino que esta primacía del accionar público debe ser efectiva y no quedar solamente plasmada en los discursos. Es por ello que "esta intervención pública debe ser renovada en sus decisiones por una amplia participación popular, a la vez que requiere superar la fórmula del planeamiento urbano modernista, donde el principio de la racionalidad instrumental delega a pocos las decisiones sobre la vida urbana de todos" (ABRAMO, 2012, p. 67).

Los procesos que abren la mercantilización de la vivienda dan cuenta de transformaciones en el papel del estado en la regulación de un bien escaso en la sociedad cubana. Hoy día, sin resolverse la situación habitacional, se experimenta un retorno del mercado, el cual avanza sin muchas trabas, generando desigualdades en la sociedad cubana. Ya han pasado 64 años sin que se pueda resolver la cuestión habitacional del país. ¿Cuántas generaciones más tendrán que esperar para ver esta obra realizada? Por ahora, el interés radica más en ampliar y garantizar las operaciones que en el bienestar colectivo. En este sentido, vale también preguntarse ¿si el centro histórico habanero es un patrimonio para el disfrute de toda la humanidad o solamente para un grupo selecto de la humanidad?

[24] El derecho a la ciudad, definido por Henri Lefebvre en 1967 como el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad, y hacer de esta un espacio privilegiado de lucha anticapitalista, se encuentra de nuevo en el centro del debate político. MOLANO, Frank. El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea, (Colombia: 2016), 1.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABRAMO, Pedro. La ciudad com-fusa: mercado y producción de la estructura urbana en las grandes metrópolis latinoamericanas. EURE vol 38 | no 114 | mayo 2012 | pp. 35-69, 2012.

BENAVIDES, María Cecilia. Una Mirada a la Gentrificación: El Caso Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Artes, 2017.

BOURDIEU, Pierre y WACQUANT, Loïc. Una Invitación a la sociología reflexiva. Buenos Aires: Siglo XXI, 2005.

CAPDEVIELLE, Julieta. Espacio urbano y desigualdades: las políticas públicas y privadas en la ciudad de Córdoba, Argentina (1990- 2011). Cuadernos Geográficos 53, pp. 135-158, 2014.

CASTRO, Fidel. Discurso de apertura pronunciado por Fidel Castro en el V Congreso del PCC el 8 de octubre de 1997. http://www.fidelcastro.cu/es/discursos/informe-central-al-v-congreso-del-partido-comunista-de-cuba-presentado-en-el-palacio-de

CASTRO, Fidel. La historia me absolverá (5.ta edición). Editorial de Ciencias Sociales, 2007. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191016101300/la-historia-me-absolvera-fidel-castro.pdf

DECRETO 171. Sobre el arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios. 15 de mayo de 1997. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DECRETO-LEY 232. Modificativo de la Ley No. 65, "Ley General De La Vivienda. 28 de octubre de 2011. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DECRETO-LEY 275. Modificativo del Régimen de Arrendamiento de Viviendas, Habitaciones o Espacios. 30 de septiembre de 2010. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DECRETO-LEY 288. Modificativo de la Ley No. 65, "Ley General De La Vivienda. 28 de octubre de 2011. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DECRETO-LEY 322. Modificativo de la Ley 65, Ley General de la Vivienda, de 23 de diciembre de 1988. Fue publicado en la Gaceta Extraordinaria 40, de 5 de septiembre de 2014.

DECRETO-LEY 342. Modificativo de la Ley 65, Ley General de la Vivienda, de 23 de diciembre de 1988. Fue publicado en la Gaceta Extraordinaria 15, de 11 de abril de 2017.

DECRETO-LEY 353. Modificativo de la Ley 65, Ley General de la Vivienda, de 23 de diciembre de 1988. Fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria 35, de 10 de julio de 2018.

DECRETO-LEY 367. Modificativo de la ley no. 65 Ley General de la Vivienda", de 23 de diciembre de 1988. Fue publicado en la Gaceta Oficial No. 40 Ordinaria de 5 de junio de 2019.

DELGADILLO, Víctor. Desafíos para el estudio de desplazamientos sociales en los procesos de gentrificación, 2015.

DELGADILLO, Víctor. Mejoramiento habitacional en las áreas urbanas centrales de América Latina: El combate de tugurios a la rehabilitación habitacional progresiva. Revista INVI, vol. 23, n° 63, 2018.

DÍAZ-PERERA, Georgia. y ALEMAÑY, Eduardo. Enfoque de la desigualdad social en periodo de crisis: experiencia cubana. Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, 2011. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-519X2011000100019

FARIÑAS, Lisandra. Mercado inmobiliario en Cuba, se mueve, pero ¿hacia dónde?, 30 de junio 2018.

GARCÍA, Carlos. El Mercado Inmobiliario en Cuba. Carencias Legislativas y Tributarias. En Cuba Geográfica, Volumen IV, Número 7, enero-junio, 2018.

GARCÍA, Carlos. Actuar como ciudadanos: el urbanismo es un asunto político y público. On cuba NEWS, 2023. https://oncubanews.com/cuba/sociedad-cuba/actuar-como-ciudadanos-el-urbanismo-es-un-asunto-politico-y-publico/

GARCÍA, Carlos. y NÚÑEZ, Ricardo. La Habana se rehace con plusvalías urbanas, Recuperación de plusvalías en América Latina. Chile, Ecuador: LOM Ediciones, 2001.

GIGLIA, Angela. Presentación del Tema Central: Contradicciones de la renovación urbana en espacios centrales. Iztapalapa. Rev. cienc. soc. humanid. vol.37 no.80 Ciudad de México ene./jun, 2016. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-91762016000100005

GONZÁLEZ, Alejandra. Período especial en Cuba. Estudios entrecruzados de la crisis, 2020.

HERRERA-LINARES, Santiago. Cuba, la Ley General de la Vivienda y sus modificaciones. Dirección General de la Vivienda Ministerio de la Construcción, 2022.

HUETE, Raquel. y MANTECÓN, Alejandro. El auge de la turismofobia ¿hipótesis de investigación o ruido ideológico? PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural. ISSN 1695-7121, Vol. 16, N.o1. Págs. 9-19, 2018.

JOLIVET, Violaine. Reinvertir en La Habana: Mercantilización de la vivienda, y gentrificación en los barrios céntricos de una ciudad socialista del sur global. International Journal of Cuban Studies 13.2, 2021.

LACARRIEU, Mónica. Ciudades en diálogo entre lo local y lo transnacional/global. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Imago Mundi, 2018.

LEFEBVRE, Henri. La producción del espacio. Capitán Swiny: España, 2013.

LEY 135. Ley de rebaja de alquileres de 10 de marzo de 1959. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

LEY 218. Lay de fijación de precios de los solares yermos de 7 de abril de 1959. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

LEY 26. Ley de suspensión de desalojos de 26 de enero de 1959. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

LEY 48. Ley General de la Vivienda. 27 de diciembre de 1984. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

LEY 65. Ley General de la Vivienda. 23 de diciembre de 1988. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

LEY DE REFORMA URBANA (LRU). 14 de octubre de 1960. Gaceta Oficial de la República de Cuba

MICONS. Ministerio de la Construcción de la República de Cuba. Política de la Vivienda en Cuba

MOLANO, Frank. El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea, Colombia: 2016.

MUZZOPAPPA, Ava y VILLALTA, Carla. (2011), *Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales*. Revista Colombiana de Antropología. Volumen 47 (1), enero-junio.

NÚÑEZ, Lilia. La vivienda desde la perspectiva de la movilidad y la equidad. Evolución de la situación habitacional en Cuba, Brasilia, p. 1, 2007.

PERESINI, Natalí. Título completo del trabajo de Tesis: La institucionalización de Convenios Urbanísticos en la ciudad de Córdoba, Argentina. Un análisis de las adaptaciones normativas e institucionales en favor del proceso de neoliberalización en la gestión urbana local (1983-2019), *2021. ¿De las concertaciones a la captura de la potestad regulatoria?* Tesis de doctorado en estudios urbanos. Programa de Estudios Urbanos (PUE). Universidad Nacional de General Sarmiento.

PÍREZ, Pedro. Intervencionismo neoliberal en Buenos Aires: mercantilización, propiedad privada y suelo para el sector inmobiliario. Territorios, (46), 1-20, 2022. https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.10027

PLAN MAESTRO. Plan Especial de Desarrollo Integral, PEDI 2030. Ediciones Boloña, 2016.

SEGURA, Ramiro. El espacio urbano y la (re)producción de desigualdades sociales. Desacoples entre distribución del ingreso y patrones de urbanización en ciudades latinoamericanas, 2014.

TAMAYO, Manuel. *El análisis de las políticas públicas*, Capítulo 11, p. 281, En *La nueva administración pública*, Bañón, R. y Carrillo, E. (1997).

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación. *Coloquio de Quito: Proyecto Regional de Patrimonio Cultural.* Quito, Ecuador.

VEGA, Ricardo. (Director). Cuba la Bella (Documental). Point Du Jour, 1997.

VERGARA, Carlos. Gentrificación y renovación urbana. Abordajes conceptuales y expresiones en América Latina. Anales de Geografía, 2013, vol. 33, núm. 1 219-234, 2013.

VICENT, Mauricio. Fidel Castro inaugura la Lonja de La Habana, financiada por Argentaria. Diario El País, 1996.

ZABALA, María del Carmen. Las investigaciones sobre pobreza, vulnerabilidad y marginación en la Cuba actual. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Programa-Cuba). Publicaciones Acuario, Centro Félix Varela, 2020. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/flacso-cu/20201103114307/10-Pobreza-vulnerabilidad-marginacion.pdf

Sobre o autor:

Lázaro Manuel Alemán
Becario doctoral del CONICET, en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
Universidad Nacional de Córodoba (UNC), Argentina
ORCID: https://orcid.org/0009-0003-7187-1313
E-mail: lazaroaleman8808@gmail.com